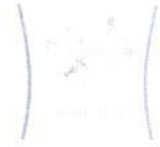




# Gobierno Regional Ica

## Dirección Regional de Producción



### Resolución Directoral N° 355 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

PISCO. 23 SEP. 2019

VISTO:

Los escritos con hojas de derivación T- 057915 y T- 057917 de fecha 26 de Julio de 2019, mediante la cual el armador pesquero artesanal ANTHONY CESAR MENDOZA GARCIA; identificado con DNI N° 73499767; solicita cambio de nombre y de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indelible de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 194-2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO - ICA. de fecha 13 de Junio del 2019, se otorgó permiso de pesca, al Armador Pesquero Artesanal MANUEL ALFREDO TORRES CARPIO, para operar la embarcación pesquera denominada "VIRGEN DE YAUCA II" de matrícula PS- 60345-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca autorizados para cada especie según corresponda.

Que, a través de los escritos del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 12 de Junio del 2019, refrendado hasta el 12 de Diciembre del 2020; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular y Cambio de Nombre de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "IAN & ANTHONY" de matrícula PS- 60345-BM (ex VIRGEN DE YAUCA II).

Que, de la evaluación efectuada al expediente referido, se ha determinado que la recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente al cambio de titular de permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal del ámbito marítimo habiendo cumplido con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 002-P cambio de titular del permiso de pesca de E/P del ámbito marítimo
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Declaración Jurada de Transferencia de E/P
- 5° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 6° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 114100071 de fecha 09 de Julio del 2019 por 92.50 soles.
- 7° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.
- 8° Copia simple de Documento Nacional de Identidad vigente.

Así también cumplió con presentar los requisitos del Procedimiento N° 26 modificado por el Decreto Regional N° 0009-2015-GORE ICA/GR correspondiente a modificación de resoluciones autoritativas por cambio de nombre de E/P, matrícula (puerto número o tipo de servicio) para actividad artesanal o de menor escala del ámbito marítimo ha cumplido con presentar los requisitos siguientes:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 005-P cambio de titular de permiso de pesca de E/P
- 2° Copia simple del permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda
- 4° Copia simple del Documento Nacional de vigente Identidad
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 0114100072 de fecha 09 de Julio del 2019 por 92.50 soles

Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ica mediante Informe N° 827 - 2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO- DP-GFQ de fecha 14 de





Agosto del 2019, Nota N° 1705- 2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 16 de Agosto del 2019 y el informe legal N° 0120 -2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CEHC;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y Decreto Regional N°0009-2015-GORE-ICA/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de Resolución Autoritativa por cambio de nombre de la embarcación pesquera artesanal "VIRGEN DE YAUCA II" de matrícula PS-60345-BM otorgado mediante Resolución Directoral N° 194-2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 13 de Junio de 2019; entendiéndose que la citada embarcación pesquera artesanal se denomina en la actualidad "IAN & ANTHONY" con matrícula PS- 60345-BM.

Artículo 2°.- Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación de la embarcación pesquera artesanal IAN & ANTHONY con matrícula PS – 60345 – BM que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

- Arqueo bruto : 6.47 m
- Eslora : 9.30 m.
- Manga : 3.73 m.
- Puntal : 1.48 m.

La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo utilizando Artes y Aparejos de pesca autorizados como redes; Boniteras, Jureleras, Boberas, Pejerreyeras, Cerco que no contravienen la normatividad vigente, no estando autorizada a la captura de los recursos ; Sardina, Anchoqueta, Anchoqueta Blanca, Bacalao de profundidad, merluza y anguila.

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVO TITULAR	AÑO CONST
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA		
R.D. N° 194--2019- GORE ICA/GRDE - DIREPRO	13.06.2019	IAN & ANTHONY	VIRGEN DE YAUCA II	PS-60345-BM	ANTHONY CESAR MENDOZA GARCIA	2013

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado al armador pesquero artesanal MANUEL ALFREDO TORRES CARPIO; a través de la R.D. N° 194- 2019 – GORE ICA/GRDE - DIREPRO de fecha 13 de Junio del 2019.

Artículo 4°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° R.D. N° 194-2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 13 de Junio del 2019.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCION.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Lic. TOMAS MARTIN OLIVA PORTUGUEZ  
Director Regional de la Producción Ica